

BUENOS AIRES, 24 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión extraordinaria del 20 de abril de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, - considerando el acuerdo arribado por la Comisión de Relaciones Laborales de la AGCBA, integrada por representantes del Cuerpo Colegiado y las Asociaciones Sindicales que nuclean a los trabajadores del organismo - en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, ha resuelto otorgar una compensación transitoria al personal en relación de dependencia, que efectivamente preste servicios en la AGCBA, con excepción de los Auditores Generales, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTORGASE una compensación transitoria para el personal en relación de dependencia, con excepción de los Auditores Generales, que efectivamente desempeñe servicios en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pagadera de la siguiente forma: pesos dos mil (\$ 2.000) durante los meses de Abril y Mayo de 2015 y de pesos mil (\$ 1.000) durante los meses de Junio a Octubre de 2015, inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** El personal enunciado en el artículo primero, deberá desempeñarse efectivamente en la AGCBA al momento del dictado de la presente resolución, y además a las fechas previstas para cada uno de sus

efectivos pagos, quedando excluidos del presente beneficio los Auditores Generales.

ARTICULO 3º: Las sumas de la compensación enunciada en el artículo primero se abonará dentro de los últimos 10 días de cada mes.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.6.9.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 95/15

*[Handwritten signatures]*

Lic. SECILIA GONZALEZ RATTAGAN  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN INTERNA A LOS GCSHRS

BUENOS AIRES, 24 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 158/14, el Acta suscripta por la Comisión de Relaciones Laborales, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 de Gestión de Administración Financiera y Control del Sector Público (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que por la Resolución AGC N° 158/14 se fijó el valor de la Unidad Retributiva en la suma de pesos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$ 59,80), con alcance al personal de la planta permanente y de los cargos jerárquicos de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales - considerando el acuerdo arribado por la Comisión de Relaciones Laborales de la AGCBA, integrada por representantes del Cuerpo Colegiado y las Asociaciones Sindicales que nuclean a los trabajadores del organismo - en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2015, ha resuelto aprobar un incremento salarial (sobre salario básico y adicionales) de un 15% (quince por ciento) sobre el valor de la UR a partir del 1 de Abril de 2015, de un 10% (diez por ciento) más adicional acumulativo a partir del 1 de Junio de 2015 y de un 7% (siete por ciento) más adicional acumulativo a partir del 1 de Noviembre de 2015, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA y a los cargos de Director/ra. General, Director/ra. Adjunto, Director/ra. Operativo, Coordinador/ra. General, Director/ra. de Proyecto, Coordinadora de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente y Jefe de Prensa.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

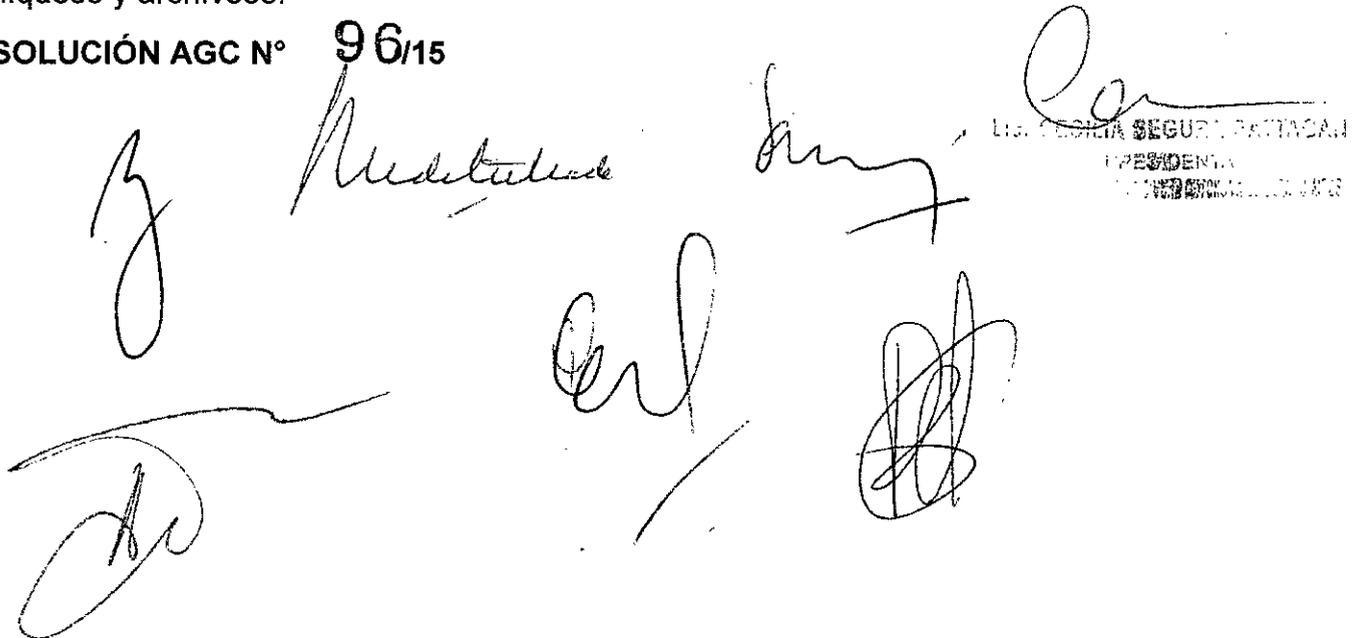
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un incremento salarial (sobre salario básico y adicionales) del 15% (quince por ciento) sobre el valor de la Unidad Retributiva, con alcance al personal de la planta permanente de la AGCBA y a los cargos de Director/ra. General, Director/ra. Adjunto, Director/ra. Operativo, Coordinador/ra. General, Director/ra. de Proyecto, Coordinadora de Infraestructura y Condiciones y Medio Ambiente y Jefe de Prensa, retroactivo al 1 de Abril de 2015.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE, a partir del 1 de Junio de 2015, un incremento del 10% (diez por ciento) acumulativo al valor de la Unidad Retributiva resultante del incremento fijado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: OTÓRGASE, a partir del 1 de Noviembre de 2015, un incremento del 7% (siete por ciento) acumulativo al valor de la Unidad Retributiva resultante del incremento fijado en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 96/15



BUENOS AIRES, 27 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.513/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de abril de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "SAME". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de la Comisión de Supervisión de la dirección enunciada, de fecha 5 de marzo de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de abril de 2015, resuelve aprobar con modificaciones, con el voto en disidencia de los Sres. Auditores Generales Dr. Santiago de Estrada, Dr. Alejandro Fernandez y Dra. María Victoria Marcó, el Informe Final denominado: "SAME". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.02, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

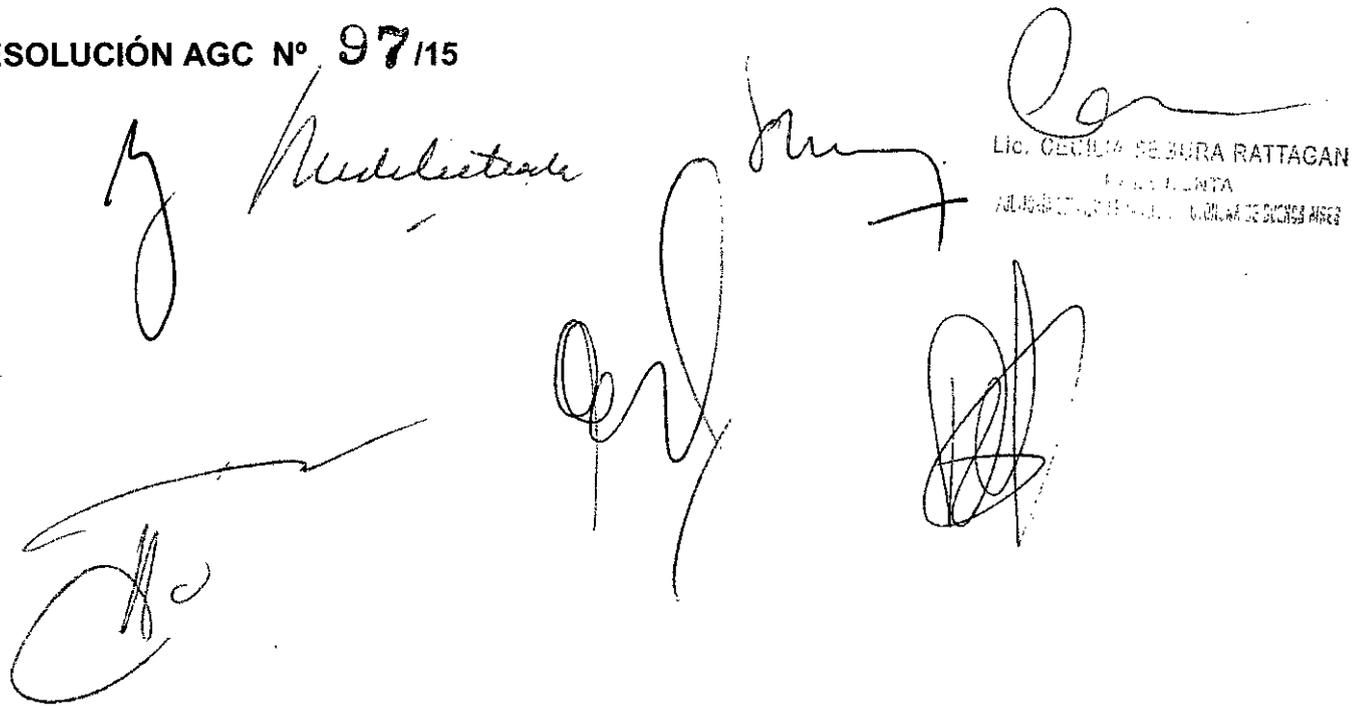
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "SAME". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.02, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 97/15



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is clearly legible as "M. Rodríguez". To the right, there is a printed stamp that reads: "Lic. CECILIA SEBORA RATTAGAN", "F. de C. U. N. T. A.", and "AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES". Below the stamp are two more handwritten signatures.

BUENOS AIRES, 27 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 113.000/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de abril de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por los expedientes citados se ha producido el Informe Final denominado "Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, fondo de compensación ambiental". Auditoria de relevamiento. Período: 2012. Proyecto N° 12.13.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por Memorando UDEPA N° 18/2015 la Unidad de Proyectos Especiales de Acumar elevó el informe final del aludido proyecto para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que considerando el expediente de la referencia, y el acta de Comisión de Supervisión de fecha 1 de marzo de 2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de abril de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, fondo de compensación ambiental". Auditoria de relevamiento. Período: 2012. Proyecto N° 12.13.03.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Relevamiento de las transferencias del GCBA a ACUMAR, fondo de compensación ambiental". Auditoría de relevamiento. Período: 2012. Proyecto N° 12.13.03.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 98/15

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Signature]*  
LIC. SECILIA SEGURO RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 483/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 15 de abril de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 483/14, se prorrogaron, entre otros, los contratos de locación de servicios celebrados con Aixa Berchi, DNI N° 31.781.892 y Telma Rita Pissano, DNI N° 16.054.353.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de abril de 2015 ha resuelto dejar sin efecto los aludidos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

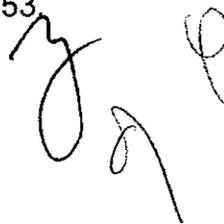
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR, al 1º de abril de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aixa Berchi, DNI N° 31.781.892.

ARTÍCULO 2º: RESCINDIR, al 31 de diciembre de 2014, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Telma Rita Pissano, DNI N° 16.054.353.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 99/15

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*  
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BUENOS AIRES, 27 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de abril de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 15 de abril de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato de locación de servicios celebrado con Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR desde el 1º de abril de 2015 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, con con Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617, por un valor mensual total de pesos quince mil (\$ 15.000).

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 00/15**

*[Handwritten signatures and stamps]*

Lib. CECILIA SPOLIA RATTAGAN  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

- 1 -

BUENOS AIRES, 27 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 11 de marzo de 2015 resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Andrés María IMPERIOSO, DNI N° 32.603.646, con una vigencia contractual del 1° de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 500/2015, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06, y en consecuencia el Colegio de Auditores, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de marzo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Andrés María IMPERIOSO, DNI N° 32.603.646, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC. Nº 101/15

*Redelctude*  
*June*  
*[Handwritten signatures]*

LIC. CECILIA CEBURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 27 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 6 de noviembre de 2014 y 8 de abril de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 6 de noviembre de 2014 y del 8 de abril de 2015, decidió contratar bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a Andrea Peñaranda, DNI N° 36.919.310, y a Martín Repetto, DNI N° 38.292.861, respectivamente, de acuerdo a la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorando DTPER N° 216/2015 y 217/2015, resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Andrea Peñaranda, DNI N° 36.919.310, a partir del 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por un monto mensual de pesos ocho mil cincuenta (\$ 8.050).

**ARTÍCULO 2°:** CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a Martín Repetto, DNI N°

38.292.861, a partir del 1° de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, por un monto mensual de pesos diez mil (\$ 10.000).

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 02/15**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Lic. CECILIA SECUNDA PATTAGAN

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 27 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de marzo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de marzo de 2015 resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Jacobo Isaac Grossman, DNI N° 7.672.104, desde el 1° de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 552/2015, informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06, y en consecuencia el Colegio de Auditores, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1° de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Jacobo Isaac Grossman, DNI N° 7.672.104, por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 103/15

*Administración*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES